



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA, DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA"



18  
08

Sarín, 26 de Setiembre de 2025

## INFORME N°-0512-2025-MDS-SSPGA/JAPL

**A:** **ING. GRIMALDO DIAZ CUBA**  
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

**DE:** **ING. JHON ALBERT PAZ LUJAN**  
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

**ASUNTO :** Requerimiento de insumos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivo DPD)

**REFERENCIA :** a) Decreto Supremo N.° 185-2025-EF  
b) Convenio N.° 423-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR

**FECHA :** Sarín 26 de setiembre de 2025



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia a), mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Sarín

Al respecto, en el presente año mediante documento de la referencia b), la Municipalidad asume obligaciones relacionadas al proceso de adquisición de los insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivo DPD) con la finalidad de mejorar la prestación del servicio de agua potable en las zonas rurales del distrito.

Asimismo, el artículo 3 del mencionado decreto establece que los recursos "no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

En ese sentido, se adjunta el requerimiento de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD DE HIPOCLORITO DE CALCIO (kg)	CANTIDAD DE REACTIVO DPD (und.)		N.° DE SAP
		PASTILLAS	SACHETS	
1	585	5,124.00	0000	28





Cabe precisar que la adquisición de estos insumos permitirá, a los prestadores rurales, contar con los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección del sistema de agua potable y la cloración del agua en 28 SAP durante el periodo de un (01) año.

Adjunto al presente:

1. Ficha técnica del hipoclorito de calcio granulado.
2. Especificaciones técnicas del reactivo DPD.
3. Meta definitiva de SAP (según formato del PNSR).
4. Pedido de compra N° 00470
5. Resolución de alcaldía N° 251-2025-MDS/A
6. Anexo N° 4

Es cuanto puedo informar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN  
Ing. Jhoan Albert Paz Lujan  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y GESTION AMBIENTAL

Firma  
Responsable del ATM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN GERENCIA MUNICIPAL	
<b>PROVEIDO</b>	
Sarín	26 de 09 del 2025
Pase a:	Unidad de Logística y Mantenimiento
Para:	
Firma:	<i>[Firma]</i>





08

## ANEXO N°04

### EESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0080 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	COMPRA DE PASTILLAS DPD N°1 PARA CLORO LIBRE E HIPOCLORITO DE CALCIO 65-70% X45KG.

#### 1. FINALIDAD PUBLICA

compra de pastillas DPD N°1 para cloro libre e hipoclorito de calcio 65-70% x45kg., para la Sub Gerencia de Servicios Publicos y Gestion Ambiental.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratacion de persona natural o juridica que provea el de pastillas DPD N°1 para cloro libre e hipoclorito de calcio 65-70% x45kg., para la Sub Gerencia de Servicios Publicos y Gestion Ambiental.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DE PASTILLAS DPD N°1 PARA CLORO LIBRE	5,124.00	UNIDAD
02	HIPOCLORITO DE CALCIO 65-70% X45KG.	13	UNIDAD

#### 4. GARANTÍA COMERCIAL

No se requiere

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

#### 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.





## LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén general de la Municipalidad Distrital de Sarín, en el Jr. Cristobal Colon N° 765 - Sarín, en horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

## 8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia De Servicios Públicos y Gestión Ambiental en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

## 9. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

## 10. FORMA DE PAGO

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 11. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### OTRAS PENALIDADES

*De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.*

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





## CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.





## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: Sarín, 26 de septiembre del 2025



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVO DPD

### 1. PRIMERA PRESENTACIÓN: REACTIVO DPD EN SACHETS (POLVO)

#### DESCRIPCIÓN:

Reactivo químico en polvo de alta pureza de grado analítico. Como uno de sus componentes debe ser la sal de N, N Dietil-p-fenilendiamina, es el que reacciona con el cloro residual libre del agua potable y forma un compuesto de color rosado, que de acuerdo a la intensidad del color y por comparación visual o digital se puede obtener la concentración de cloro. El DPD deberá ser un producto sólido de color blanco en forma de gránulos finos. También deberá ser completamente soluble en el agua fría y que no necesite más de 10 segundos de agitación suave para su completa disolución.

PH EN SOLUCIÓN	6-7
SOLUBILIDAD	100% soluble en agua, previa agitación
APARIENCIA Sólido blanco en polvo	Sólido blanco en polvo
Reacción con el cloro residual presente en agua potable en muestras de agua x 10ml	El reactivo reacciona con el cloro residual presente en la muestra del agua potable

#### PARA USO DE:

Producto que será utilizado en la medición del cloro residual en aguas desinfectadas con cloro, que deberá ser de fácil transporte y manipulación, cuya presentación para muestras de 10 ml\*.

#### ENVASES:

El Sachet debe ser de envase de aluminio (para protección de la luz UV) y revestimiento interno de polietileno y debe ser entregado en un frasco de 1000 sachets totalmente hermético que no permite el ingreso de la humedad. En el pote de 1000 sachets deberá ser registrado la fecha de vigencia de uso, el nombre comercial, marca, compuesto principal, número de lote, cantidad de sachets que contiene, advertencias, condiciones de conservación, indicaciones para casos de emergencia, nombre del distribuidor autorizado y país de procedencia. El sachet debe contener información indeleble como: nombre genérico, volumen de muestra requerida, advertencias, lote, fecha de vencimiento y marca.



### 2. SEGUNDA PRESENTACIÓN: REACTIVO DPD EN TABLETAS

#### DESCRIPCIÓN

Reactivo para determinar la concentración del cloro residual libre en aguas de consumo, en aguas industriales, etc. Cuando la tableta entra en contacto con el agua clorada o bromada produce una coloración rosada mediante la cual se puede determinar la concentración de cloro o bromo residual libre.

#### Propiedades:

Aspecto: Sólido en tabletas  
Color: Blanco  
Peso: 0,1 gr Presentación:  
En tiras de 10 unidades  
100 unidades para comparadores de disco y fotómetros.

- a. La adquisición de los insumos con la modalidad de contratación directa el gobierno local se efectúa a través de su logística y los procedimientos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- b. La adquisición con la modalidad de adjudicación selectiva se efectúa a través de un comité de adquisiciones específicamente para la adquisición de insumos de la cloración y los procedimientos del OSCE.
- c. Es importante que en los procesos por contratación directa o adjudicación simplificada (términos de referencias y bases) se solicite la certificación del hipoclorito de calcio al 70% y la fecha de fabricación, que debe ser máximo 1 mes antes de la firma del contrato.

### 3. ALMACENAMIENTO:

El producto es tóxico por lo que debe mantenerse fuera del alcance de los niños. Se debe guardar en lugares cerrados y secos

### 4. MANIPULACIÓN:

El personal que maneje este material debe de tener mucho cuidado ya que el producto en contacto con los ojos y el sistema respiratorio puede causar irritación.

Para medir el cloro residual solo se debe abrir el sachet de 10 ml y colocar su contenido en los recipientes para muestras de 10 ml, para luego agitar la solución del agua con el reactivo. Después de haber realizado la medida se debe descartar la solución y limpiar el envase en forma adecuada



### 5. CUMPLIMIENTO DE CALIDAD:

Debe cumplir con:  
ISO 7393-2:1985  
NTP-ISO 7393-2-2002

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	:	HIPOCLORITO DE CALCIO
Denominación técnica	:	HIPOCLORITO DE CALCIO
Unidad de medida	:	Kilogramo
Descripción general	:	El hipoclorito de calcio es un polvo blanco amarillento granular, o en forma de tableta, que contiene como mínimo 65 % de cloro activo, en peso. Por ser un material oxidante, es usado generalmente como desinfectante en el tratamiento de agua.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**

**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Características químicas</b>		
Cloro activo	Mínimo 65 % (en masa)	NTP 311.091:1997 (revisada el 2018) HIPOCLORITOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Requisitos. 1ª Edición, o,  ANSI/AWWA B300 - 24 Hypochlorites
Humedad	5,5 % a 10,0 % (en masa)	NTP 311.602:2018 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Hipocloritos, ácidos cloroisocianúricos y sus sales derivadas. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición
Hierro (como Fe)	Máximo 350 mg/kg	
<b>Características físicas</b>		
Aspecto del hipoclorito de calcio granular o en polvo	Libre de terrones, sin suciedad ni material extraño. Máximo el 10 % del polvo pasará el tamiz de abertura de 150 µm (Nº 100).	
Aspecto del hipoclorito de calcio en tabletas	Las tabletas deben ser uniformes. El peso de cada tableta no variará en más del 5 % del valor promedio declarado. No se debe encontrar más del 2 % de tabletas rotas.	NTP 311.091:1997 (revisada el 2018) HIPOCLORITOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Requisitos. 1ª Edición, o,  ANSI/AWWA B300 - 24 Hypochlorites
Impurezas	No contendrá material insoluble o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos peligrosos o deterioro de la salud de quienes consumen el agua tratada con hipoclorito de calcio.	



**Precisión 1:** Ninguna.

## 2.2 Envase

El hipoclorito de calcio se debe envasar en recipientes aprobados como resistentes a la corrosión o en cilindros metálicos. Los compuestos sellantes no deben usarse en las costuras de los cilindros metálicos, según el numeral 6.2.2 de la NTP 311.091:1997 (revisada el 2018), o el numeral 6.2.2 de la ANSI/AWWA B300 – 24.

**Precisión 2:** La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de hipoclorito de calcio requerida por envase. Además, podrá indicar las características del envase teniendo en cuenta lo descrito en 2.2, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

## 2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de hipoclorito de calcio. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

**Precisión 3:** La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

## 2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

**Precisión 4:** Ninguna.

## 2.5 Etiquetado

El hipoclorito de calcio se debe identificar, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 y su modificatoria, complementado con el numeral 6.1.2 de la NTP 311.091:1997 (revisada el 2018) y el numeral 6.1.1 de la ANSI/AWWA B300 – 24, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto;
- componente activo y su contenido;
- número de lote;
- país de fabricación;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de conservación;
- contenido neto, en kg;
- peso de cada tableta o el número de tabletas por unidad de peso, de corresponder;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- nombre de la marca (si la hubiera);
- el número del registro otorgado por la autoridad competente;
- indicación de advertencia de los riesgos o peligros del uso del hipoclorito de calcio.

**Precisión 5:** La entidad podrá indicar en las bases, otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

## 2.6 Inserto

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.

